



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIO CON CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES". APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN BASES PPES, PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021". APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-** ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2021.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIO CON CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000038 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal de oficio con la categoría de OFICIAL PRIMERA por un total de 65 meses hasta 31 de Diciembre de 2021, con destino a la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, para la ejecución del proyecto OP39-21 Mantenimiento de Centros Escolares.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2021, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la*

provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 y prorrogado para 2021 dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

*Cuarta: Selección.*

**PRIMERA.-** *Por parte del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales se solicita la contratación del personal municipal que va a ejecutar el proyecto de obra OP39-21 Mantenimiento de Centros Escolares que cuenta con un presupuesto de mano de obra de 139.523,80 euros y solicita "Se contraten los 12 oficiales en periodos de 5 meses o en si no fuera posible por este periodo un primer turno de oficiales por un turno de 3 meses en Agosto para los meses de agosto , septiembre y octubre y el segundo turno en octubre para noviembre y diciembre. Dependiendo de la fecha de incorporación si quedare crédito disponible se agotaría el crédito contratando algún oficial más."*

*En este sentido el proyecto sobre el que se solicita personal no consta que esté aprobado, al estar pendiente de una modificación presupuestaria actualmente en trámite, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de Julio de 2021. En consecuencia este informe queda condicionado a la aprobación del proyecto objeto de la solicitud de personal.*

**SEGUNDO.-** *Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de obras e infraestructuras.*

**TERCERO.-** *En relación al coste y aplicando la tabla retributiva del Convenio Colectivo el importe por mes de salario de un Oficial es de 1.571,87 euros por 30 días de salario y de 574,65 euros por 30 días de coste de seguridad social.*

*Con respecto a la programación formulada por el Departamento de Mantenimiento de Edificios sería posible la contratación del equivalente a 65 meses de Oficial Primera de las siguientes especialidades*

- 1) Equivalente a 45 meses de Oficial Pintura*
- 2) Equivalente a 5 meses de Oficial Electricidad*
- 3) Equivalente a 5 meses de Oficial Fontanería*
- 4) Equivalente a 5 meses de Oficial Carpintería*
- 5) Equivalente a 5 meses de Oficial Albañil*

*El total salarial es de 102.171,55 euros*

*El total de seguridad social es de 37.352,25 euros*

*Para un total global de coste de 139.523,80 euros*

*Este coste se financiará con las aplicaciones que se creen una vez se apruebe definitivamente la modificación presupuestaria, por lo que también quedará condicionada este informe a dicha aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *Respecto a la selección, existen bolsas disponibles para todas las categorías, siendo las siguientes:*

*Oficial Primera Pintura. Creada por Decreto de 8 de Octubre de 2020 n.º 2020/04872*

*Oficial Primera Albañil. Creada por Decreto de 22 de Junio de 2021 rectificada por Decreto de 1 de Julio de 2021 n.º 2021/03842.*

*Oficial Primera Fontanería. Pendiente valoración definitiva. Lista definitiva admitidos aprobada por Decreto 2021/02703 de 5 de Mayo de 2021*

*Oficial Primera Carpintería. Creada por Decreto de 8 de Octubre de 2020 n.º 2020/4871*

*Oficial Primera Electricista. Creada por Decreto de 4 de Junio de 2021 n.º 2021/03316*

*En consecuencia, la selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."*

*Por todo ello se INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación con la categoría de OFICIAL PRIMERA por un total de 65 meses hasta 31 de Diciembre de 2021 condicionada a la aprobación del proyecto OP39-21 Mantenimiento de Centros Escolares, condicionado a sea aprobada la modificación presupuestaria que da cobertura presupuestaria a dicho proyecto y que en mano de obra supone un importe de 139.523,80 y siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria la contratación".*

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de personal de oficio con la categoría de OFICIAL PRIMERA por un total de 65 meses hasta el 31 de Diciembre de 2021, con destino a la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, para la ejecución del proyecto OP39-21 Mantenimiento de Centros Escolares.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar serán seleccionadas conforme a las siguientes bolsas de contratación de personal laboral temporal, según su categoría:

Oficial Primera Pintura: Creada por Decreto de 8 de Octubre de 2020 n.º 2020/04872.

Oficial Primera Albañil: Creada por Decreto de 22 de Junio de 2021 rectificada por Decreto de 1 de Julio de 2021 n.º 2021/03842.

Oficial Primera Fontanería: Pendiente valoración definitiva. Lista definitiva admitidos aprobada por Decreto 2021/02703 de 5 de Mayo de 2021.

Oficial Primera Carpintería: Creada por Decreto de 8 de Octubre de 2020 n.º 2020/4871.

Oficial Primera Electricista: Creada por Decreto de 4 de Junio de 2021

n.º 2021/03316.

**TERCERO.-** Dicha contrataciones estarán condicionadas a la aprobación del proyecto OP39-21 Mantenimiento de Centros Escolares, condicionado a su vez, a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que da cobertura presupuestaria a dicho proyecto y que en mano de obra supone un importe de 139.523,80 euros.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, Secretaría General e Intervención, así como a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN BASES PPES, PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2021 rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Mayo de 2021, se aprobaron las bases y la excepcionalidad de la contratación del programa de prevención de la exclusión social 2021, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

A la vista del anuncio publicado en el BOP de Sevilla n.º 146, con fecha 26 de junio de 2021, relativo al acuerdo plenario adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha de 24 de junio

de 2021, mediante el cual se aprueba definitivamente la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, procediéndose a la modificación puntual de determinadas bases regulatorias para el Programa de Prevención de la Exclusión Social, entre otras la Base 6, estableciéndose la nueva duración del citado Programa, el cual se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022.

Así pues, procede modificar las Bases reguladoras para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de adaptarlas a la nueva vigencia del citado Programa Provincial.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Modificar puntualmente las Bases reguladoras para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, las cuales fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2021, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Mayo de 2021, en los siguientes términos:

\* **BASE PRIMERA** (párrafo segundo), de tal forma que donde dice: *"Dado que las contrataciones deben estar finalizadas a 2 de Octubre de 2021, el volumen de solicitudes que se prevé que pueden plantearse y la existencia de un proceso selectivo en el que es altamente probable que se produzca una duplicidad de interesados, se va a establecer un sistema mixto que permita utilizar los procesos ya existentes pero permitiendo la posibilidad de nuevas solicitudes, al objeto de optimizar los recursos municipales y el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público", debe decir: "Dado que las contrataciones deben estar finalizadas a **31 de marzo de 2022**, el volumen de solicitudes que se prevé que pueden plantearse y la existencia de un proceso selectivo en el que es altamente probable que se produzca una duplicidad de interesados, se va a establecer un sistema mixto que permita utilizar los procesos ya existentes pero permitiendo la posibilidad de nuevas solicitudes, al objeto de optimizar los recursos municipales y el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el*

acceso al empleo público".

\* **BASE SEXTA** (párrafo primero), de tal forma que donde dice: "Dada la posibilidad de la presentación de un importante número de solicitudes y que el programa debe estar concluido a 31 de Diciembre de 2021 y que para ejecución de contratos de 90 días, el último contrato debe iniciarse como máximo el día 2 de Octubre de 2021 y con el fin de garantizar el éxito del programa, se prevén las siguientes normas de gestión", debe decir: "Dada la posibilidad de la presentación de un importante número de solicitudes y que el programa debe estar concluido a **31 de marzo de 2022** y que para ejecución de contratos de 90 días, el último contrato debe iniciarse como máximo el día **1 de enero de 2022** y con el fin de garantizar el éxito del programa, se prevén las siguientes normas de gestión".

**SEGUNDO.-** Modificar el apartado tercero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 7 de Mayo de 2021, de tal forma que donde dice: "Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este programa conforme a la propuesta conjunta de la Séptima Tenencia de Alcaldía y Concejal Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de Abril de 2021 y transcrito en esta propuesta nombrando como responsable del programa al titular del puesto de Dirección Técnica de Servicios Sociales. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 31 de Marzo de 2022", debe decir: "Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este programa conforme a la propuesta conjunta de la Séptima Tenencia de Alcaldía y Concejal Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de Abril de 2021 y transcrito en esta propuesta nombrando como responsable del programa al titular del puesto de Dirección Técnica de Servicios Sociales. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa antes del **30 de junio de 2022**".

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y Servicios Sociales, así como a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**